

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de JOSÉ DEL CARMEN URON la cual correspondió por reparto del 10 de mayo de 2022, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2022 – 00177**; así mismo que el 9 de mayo hubo cambio de Secretaria. Sírvasse proveer.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral promovida por el Sr. JOSÉ DEL CARMEN URON identificado con la C.C. 13.165.920, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **SILVIA VICTORIA ALVIAR PÉREZ**, identificada con la C.C. No. 43.732.764 y portadora de la T.P. 91.848 del C. S de la J. para que actúe como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (link anexo – Google drive).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de las sociedades **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S; CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., y ECOPETROL S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE traslado a las citadas entidades, por intermedio de sus representantes legales Gustavo Alfonso Barragán Galán, Héctor Manosalva Rojas y Felipe Bayón Pardo, respectivamente, o a quienes hagan sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de esta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que reglamentó el Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: ftrg.


ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No.122 de fecha 25/07/2022


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

